

Que, se ha visto por conveniente concluir la encargatura del señor Gabriel Enrique Calderón Ponce, efectuada mediante Resolución de Coordinación General N° 127-2020-PRONIS-CG;

Que, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General, emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 05 de enero de 2021, delegan facultades al Coordinador General de Inversiones en Salud – PRONIS durante el Año Fiscal 2021.

Con los vistos de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley N° 28195 Ley Marco del Empleo Público y en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la encargatura del señor Gabriel Enrique Calderón Ponce, efectuada mediante Resolución de Coordinación General N° 127-2020-PRONIS-CG del 21 de octubre de 2020.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha al señor Wilber Hinojosa Medina, en el cargo de jefe de la Unidad de Estudios Definitivos (CAP-P N° 0192) del PRONIS.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web Institucional del PRONIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPIÉN ARÉSTEGUI
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 – PRONIS

1922699-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan Transferencia Financiera a favor de Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2021-MTC/01

Lima, 25 de enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0091-2021-MTC/26 e Informe N° 0051-2021-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto; y, el Memorandum N° 0144-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el presente Año Fiscal, a realizar Transferencias Financieras a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; estableciéndose en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Memorando N° 0091-2021-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones adjunta el Informe N° 0051-2021-MTC/26, mediante el cual sustenta la propuesta de Transferencia Financiera y distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Memorandum N° 0144-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; señalando en dicho Informe, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales

1.1 Autorizar una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de las transferencias financieras por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual se publica en el portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad "5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 4.- Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la Transferencia Financiera, en el marco de lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1922722-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directora de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Mercedes Victoria Ríofrio Cisneros, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento

1922717-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Juan Edgardo Narciso Chávez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento

1922718-1

Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Paula Rosa Carrión Tello, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en